

haze inmediatamente responsable la Ciudad en
Consentido; Ademas de que la D^{na} de le Fiscal
vez a la vez por no haber tenido en tiempo la noti-
zia que deseaba por la retardacion de los testimonios
y otras que han e sido remitirle. Cuya omision
vez a de cuenta de que en la aluocan; Y respecto a
no haberse presentado al Ayuntamiento la D^{na}
que edite hai de que no e innore, y de consiguiente
no abex en que termino; Se parece al que expone
no e haze injuria, ni e falta al respeto a la D^{na}
vona de quien dimana el regou; la practica ineterada
de la Ciudad; Por lo que es iudicamen en nombre
Patrono Diputado de Tho Porito, conforme a la
deales Instruccioner que para ello hai; Ten
en lugar lo e executa en el D^{na} Alexo Juan
vera, en atencion a lo mucho año q^o Vera des-
pevidon, y practica en el Porito por haber lo
vido en la que de empeño i en comision, segun
reacredita con los documentos de el mismo Porito,
Y en el caso de que esta e nro proposicion no alga
por acuerdo, o reca hua providenzia en contra
rio, nombra igualmente a dho D^{na} Alexo